



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.ª ....

Asunto .....

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EN EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA GESTIÓN INDIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO FUNERARIO: DOS SALAS DE VELATORIO EN LA LOCALIDAD DE ALISEDA**

### **1- OBJETO DEL CONCURSO:**

El objeto del contrato que se formalice es la concesión de la gestión indirecta del servicio público de Sala de Velatorio, conforme a las disposiciones de este pliego y a las condiciones en que se realice la adjudicación definitiva, otorgando el derecho de uso de la referida sala y de sus instalaciones en régimen de concesión administrativa.

El concesionario queda obligado a la obtención de las correspondientes licencias de instalación, apertura y demás aplicables al caso y que no procedan ser solicitadas por el propio Ayuntamiento.

### **2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN:**

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y supletoriamente por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL); el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 (en adelante RSCL); El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP) y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP).

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.aliseda.es](http://www.aliseda.es)

### **3.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:**

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a) del número 2 del artículo



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.ª ....

Asunto .....

114 del Reglamento de Servicios y el artículo 8 del TRLCSP, en relación con los artículos 275 y siguientes del mismo texto legal.

### **4.- PLAZO DE LA CONCESION:**

El contrato tendrá una duración de CINCO años a contar desde la fecha de la puesta en funcionamiento del servicio, pudiendo ser prorrogado por hasta un máximo de TRES años más, a solicitud del concesionario.

### **5.- OBLIGACIONES BASICAS DEL CONCESIONARIO:**

Serán obligaciones básicas del concesionario las siguientes:

- Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato.
- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.
- El servicio comprenderá el uso de una Sala de Velatorio, demás servicios asociados o accesorios y la atención y custodia del cadáver, desde que se solicite por los usuarios hasta que se traslade para su enterramiento.
- Conservar las construcciones e instalaciones de la Sala de Velatorio, y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación.
- Admitir el uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Alcaldía.
- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
- Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil. La cuantía asegurada forma parte de los criterios objetivos para la adjudicación.

### **6.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO:**

Son derechos del concesionario:

- Recibir el inmueble objeto de la concesión una vez formalizado el correspondiente contrato de concesión.



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.ª ....

Asunto .....

- Percibir de los usuarios las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.
- Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión en los siguientes supuestos:
  - En los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público,
  - En caso de rescate de la concesión o supresión del servicio, y
  - En el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución.
- Solicitar y exigir la revisión de las tarifas, con aplicación del IPC.

### **7.- ENTREGA DEL INMUEBLE AL CONCESIONARIO:**

Con la firma del Contrato se pondrá a disposición del concesionario el inmueble destinado a Sala de Velatorio propiedad del Ayuntamiento en las condiciones idóneas para tomar a su cargo la concesión, dicho inmueble e instalaciones permanecerán en posesión y a disposición del adjudicatario por el plazo de la concesión.

### **8.-TARIFAS:**

En la oferta económica podrá proponerse libremente la tarifa o tarifas que se estimen adecuadas, a las que habrá que añadir el I.V.A. que en cada momento resulte aplicable. Dicha tarifa o tarifas se revisarán anualmente con aplicación del I.P.C. La tarifa forma parte de los criterios objetivos para la adjudicación.

### **9.-TIPO DE LICITACIÓN:**

Los licitadores propondrán en sus respectivas proposiciones la cuantía del canon anual a satisfacer al Ayuntamiento por el concesionario.

Dada la duración del contrato éste estará sometido a revisión de precios. El índice de revisión de precios, será la variación experimentada por el IPC General, en los doce últimos meses anteriores a la publicación. Dicha revisión se efectuará con carácter anual, correspondiente a la primera revisión en el momento en que se cumpla un año de vigencia del contrato. El canon formará parte de los criterios objetivos para la adjudicación.

### **10- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.\* .....

Asunto .....

prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:
  - a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
  - b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación,
  - c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
  
2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse:
  - a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
  - b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
  
3. La solvencia del empresario:
  - 3.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
    - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
    - b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
    - c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.ª .....

Asunto .....

la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de gestión de servicios públicos, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

### **11.- GARANTIAS:**

No procede la constitución de garantía provisional.

Publicada la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de diez días hábiles, una fianza definitiva por el 5 por ciento del importe total de la adjudicación, IVA excluido.

La constitución de depósitos podrá efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP.

### **12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

- Lugar y plazo de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General) en mano, en horario de apertura al público, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.P. Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex,



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.\* .....

Asunto .....

fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena del TRLCSP.

- **Formalidades.-**

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre y firma del licitador o persona que lo represente.

Cada licitador presentará una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

- Sobre A: denominado "Documentos", expresará la inscripción de: "Concurso gestión indirecta de Sala de Velatorio: Documentos Generales", y contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuera persona jurídica.

- Poder de representación bastantado por el Secretario de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado en ejercicio, o bien fotocopia compulsada de la escritura pública en la que aparezcan los poderes del firmante cuando actuase en nombre de otro o en representación de persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar ante la Administración la representación de la unión.

- b) Declaración del responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el TRLCSP. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.ª .....

Asunto .....

Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse en su momento oportuno.

- c) Documento justificativo de la capacidad económica y financiera del licitador con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62, 63 y 64 del TRLCSP
  - d) Señalamiento de domicilio a efectos de notificaciones en el expediente, en el que se incluirá tanto una dirección postal como una dirección de correo electrónico y/o teléfono y fax.
  - e) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- Sobre B: denominado "Proposición Económica y Documentación", se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: *"Concurso gestión indirecta de Sala de Velatorio: Proposición Económica"*.  
Este sobre contendrá, además de la proposición u oferta económica, el resto de la documentación y propuestas necesarias con arreglo a los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente concurso.

### 13.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP y el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

Presidente: El/la Presidente/a de la Corporación o persona en quien delegue  
Vocales:

- D. José Luis Sanguino Fondón (Primer Teniente de Alcalde)
  - D<sup>a</sup>. Amalia Muñoz Borreguero (Segunda Teniente de Alcalde)
  - D. Manuel García Rodríguez (Aparejador Municipal)
  - D. José Antonio Rosado Moreno (Agente de Empleo y Desarrollo Local)
  - D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento)
- Secretario: el de la Corporación: Eduardo Muñoz Moreno



## **AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)**

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.\* .....

Asunto .....

### **14.- CALIFICACION DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador lo subsane. La comunicación a los licitadores de la existencia de errores subsanables se podrá efectuar incluso por fax, o a la dirección de correo electrónico que el licitador haya designado a estos efectos. La falta de subsanación llevará aparejada la exclusión de la licitación. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Apertura de proposiciones. La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el día quinto hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las doce horas, en el Salón de Concejales de la Casa Consistorial, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta. Del mismo modo se recogerán en el acta las subsanaciones que se hubiesen requerido y su resultado.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas y las elevará con el Acta y la propuesta que estime pertinente al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado 16, y formulará la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP elevará las proposiciones presentadas con el acta y la propuesta de la adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### **15. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA**

La Administración tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, de conformidad con los criterios de adjudicación, sin atender



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.<sup>a</sup> .....

Asunto .....

necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Una vez adjudicado el Contrato, se devolverán a los interesados cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos y documentos acreditativos de la constitución de la Garantía y demás documentación que hayan acompañado a su proposición, previa firma de recibí de los mismos.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

### **16.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO:**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso y la valoración de los mismos, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1º) Experiencia profesional en el sector: valorada conforme a los criterios establecidos en la estipulación 12 del presente pliego, especialmente acreditación de tener encomendada la gestión de Tanatorios o Salas de Velatorio públicos o privados: de 0 a 20 puntos.

El oferente que tenga mayor experiencia 20 puntos. El segundo 15 puntos, el tercero 10 puntos, el cuarto 5 puntos, y a partir del quinto 0 puntos.

2º) Valoración de la relación de medios materiales y humanos con los que cuente el licitador: De 0 a 20 puntos.

La empresa que acredite mayor número de medios materiales y humanos 20 puntos, el segundo 15 puntos, el tercero 10 puntos, el cuarto 5 puntos, y a partir del quinto 0 puntos.

3º) Mejoras en el Velatorio: De 0 a 20 puntos.

El postor que ofrezca mayores mejoras 20 puntos, el segundo 15 puntos, el tercero 10 puntos, el cuarto 5 puntos, y a partir del quinto 0 puntos.

La cuantificación de las mejoras la valorará el Aparejador Municipal o técnico en la materia.



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.<sup>a</sup> .....

Asunto .....

4º) Mayor canon a la Corporación: La valoración de la oferta, hasta un máximo de 20 puntos, se determinará de la siguiente manera: el mejor postor 20 puntos, el segundo 15 puntos, el tercero 10 puntos, el cuarto 5 puntos, y a partir del quinto 0 puntos.

5º) Menor tarifa a los usuarios: La valoración de la oferta, hasta un máximo de 20 puntos.

A la oferta más valorada se le otorgará 20 puntos, a la segunda 15 puntos, a la tercera 10 puntos, a la cuarta 5 puntos, y a partir de la quinta 0 puntos.

En cuanto a la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa se estará a lo prevenido en el artículo 150 del TRLCSP. Las ofertas más valoradas obtendrán el máximo de puntuación previsto y el resto en proporción.

Podrá declararse desierta la licitación en los casos previstos en la normativa vigente.

### **17.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:**

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo de quince días, el adjudicatario deberá presentar (por originales o copias compulsadas) la documentación presentada conforme al apartado 12 del presente pliego (para el supuesto de haberse presentado mediante fotocopias o copias simples) y además:

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

### **18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El Ayuntamiento y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio de Velatorio en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

El documento será autorizado por el Sr. Alcalde o Sra. Alcaldesa y el Secretario de la Corporación y se elevará a Escritura Pública cuando proceda, siendo todos los gastos e impuestos íntegramente por cuenta del adjudicatario.

No obstante lo anterior, dicho contrato puede elevarse a escritura pública a petición del adjudicatario y a su costa.

### **19.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato. No obstante, serán de cuenta del concesionario los gastos de



## AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.ª .....

Asunto .....

publicación, por una sola vez, en los diarios y boletines oficiales, siendo de cuenta de la Administración los originados para aclaración o rectificación de los anuncios.

- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- Los de formalización pública del contrato de adjudicación en su caso.

### **20.-SANCIONES:**

En cuanto al régimen sancionador se estará a lo dispuesto en los Artículos 132, 133 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se entenderán sancionables las siguientes conductas del concesionario:

- a) Incumplimiento de las previsiones contenidas en el proyecto de gestión, explotación y mantenimiento de las instalaciones y servicios.
- b) Deficiencias en la limpieza del edificio y de sus instalaciones.
- c) Incumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y de la Seguridad Social.
- d) Trato inadecuado o desconsiderado al público.
- e) Incumplimiento del régimen tarifario.
- f) Cualquier conducta o incidencia que implique la inobservancia o incumplimiento del contenido de este pliego.

Las infracciones se calificarán como leves, graves o muy graves atendida la importancia del incumplimiento del concesionario, la reiteración y el daño o perjuicio que ello haya causado al interés público o a los usuarios del servicio.

Las infracciones leves se penalizarán con multa de hasta 1.000 euros. Las graves con multa de hasta 2.000 euros y las muy graves con multa de hasta 3.000 euros. Para su imposición se instruirá expediente con audiencia del concesionario.

### **21.- REVERSION DE LAS INSTALACIONES:**

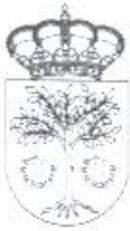
Al término del plazo de concesión, revertirán a la Corporación las instalaciones y obras del tanatorio.

La reversión tendrá lugar en la forma prevista en el Reglamento de Servicios y en el TRLCSP, a cuyo efecto se fija el plazo de gestión controlada del servicio con un mes por cada año de efectividad de la concesión.

### **22.- RESOLUCION DEL CONTRATO:**

Son causas de resolución del contrato, además de las generales señaladas en el Artículo 223 del TRLCSP, las siguientes:

- A) El rescate del servicio por la Corporación Municipal.



## **AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)**

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.ª .....

Asunto .....

- B) La supresión del servicio por razones de interés público.
- C) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.
- D) No ejecutar las mejoras conforme a la propuesta presentada.

En los supuestos contemplados en los apartados A) B) cuando el rescate o la supresión del servicio no estén basados en motivos imputables a culpa o dolo del concesionario, procederá el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios, de acuerdo con las normas vigentes en la materia en aquel momento. Idéntica aplicación tendrán en el supuesto del apartado C).

### **23.- INSPECCIÓN:**

La Inspección facultativa ordinaria de las instalaciones estará a cargo de los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de la obligada intervención de los servicios de otras administraciones competentes y de los técnicos a los que el concesionario deberá encomendar el control y mantenimiento constante de las instalaciones. El nombre de los referidos técnicos, o cualquier variación, deberán ser puestos en conocimiento de los Servicios Técnicos municipales, quedando siempre constancia de los datos en las dependencias del Tanatorio, para que se pueda resolver, en su caso, cualquier emergencia.

### **24.- EXPLOTACIÓN:**

Serán de aplicación en la explotación de la concesión las previsiones de los arts. 279 de la TRLCSP, por analogía, y arts. 126 y ss. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

### **25.- DECIMOSEGUNDA. MODIFICACION Y RESOLUCION DEL CONTRATO**

El Ayuntamiento podrá modificar por razones de interés público, mediante escrito razonado y motivado que remitirá al adjudicatario, las características del servicio contratado, en las condiciones y supuestos que se señalan en los artículos 105, 219 y concordantes del TRLCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

La resolución del Contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en el Art. 223 del TRLCAP y en las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 224 y 225.



# AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1  
C.I.F. P - 1001800 - J  
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44

Núm. ....

Ref.ª ....

Asunto .....

Quando el Contrato se resuelva por culpa del concesionario, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## 26.-REGIMEN JURIDICO:

En lo no previsto expresamente en este pliego se aplicará supletoriamente la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1995, el TRLCSP, y cualquier otra disposición que, con posterioridad al contrato, sea de aplicación en el caso.

## 27.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, tel. \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, móvil e-mail \_\_\_\_\_

conocedor del pliego de condiciones del **CONCURSO PARA ADJUDICAR MEDIANTE CONCESIÓN LA GESTIÓN INDIRECTA DE ESTABLECIMIENTO FUNERARIO: DOS SALAS DE VELATORIO EN LA LOCALIDAD DE ALISEDA** lo acepta en su integridad, tomando parte en la licitación y comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato de acuerdo con la oferta presentada en todos sus términos, ofreciendo el pago de un canon anual de € \_\_\_\_\_ (**\_\_\_\_\_ EUROS**).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia de funcionamiento del servicio así como el régimen fiscal, laboral y, en especial, lo previsto en materia de prevención y seguridad social. (Fecha y firma del licitador).-

En Aliseda 7 de marzo de 2016

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario-Interventor,